

**REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTION DEL
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE LA MERCED**

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
RESOLUCION-JPLM-12-0010
Presidente de la Junta Parroquial de La Merced

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República del Ecuador fue expedida en el Registro Oficial No. 449 de 20 de Octubre de 2008;

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los consejos municipales, los consejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;

Que, el Artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinará las competencias exclusivas entre el Estado Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización publicado en el Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre de 2010, norma la organización territorial del Estado y regula la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Registro Oficial No. 306 del 22 de octubre de 2010, organiza, norma y vincula el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas y regula su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público;

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, publicada en Registro Oficial Suplemento 175 de 20 de Abril del 2010, propicia, fomenta y garantiza el ejercicio de los derechos de participación de los ciudadanos y ciudadanas, colectivos, comunas, comunidades, pueblos afroamericanos y montubios, y demás formas de organización lícitas, de manera protagónica, en la toma de decisiones que corresponda, la organización colectiva autónoma y la vigencia de formas de gestión pública con el concurso de la ciudadanía;

Que, es necesario actualizar la normatividad interna del Gobierno Parroquial Rural de La Merced, a efectos de asegurar un reordenamiento orgánico enfocado a procesos y a la mejora continua de los mismos así como la desconcentración de competencias y procesos sin perder integración y calidad en el desarrollo de las actividades; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en los literales g) y h)

RESUELVE:

**EXPEDIR EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTION DEL GOBIERNO
PARROQUIAL RURAL DE LA MERCED**

CAPÍTULO I

NATURALEZA JURÍDICA, PRINCIPIOS, OBJETIVOS

Art. 1.- Naturaleza Jurídica

Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de La Merced está ubicada en la cabecera parroquial según la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural de La Merced.

Art. 2.- Razón de ser del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Merced (GADPRDLM)

En la organización territorial del Estado, la Junta Parroquial Rural de La Merced es un Gobierno Autónomo Descentralizado (GADPRDLM) que propende al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través de un adecuado desarrollo territorial fundamentado en los principios de la función social y ambiental de la tierra, la prevalencia del interés general sobre el particular y la distribución equitativa de las cargas y los beneficios.

Art. 3.- Principios

a) Unidad.- Los distintos niveles de gobierno tienen la obligación de observar la unidad del ordenamiento jurídico, la unidad territorial, la unidad económica y la unidad en la igualdad de trato, como expresión de la soberanía del pueblo ecuatoriano.

La unidad jurídica se expresa en la Constitución como norma suprema de la República y las leyes, cuyas disposiciones deben ser acatadas por todos los niveles de gobierno, puesto que ordenan el proceso de descentralización y autonomías.

La unidad territorial implica que, en ningún caso, el ejercicio de la autonomía permitirá el fomento de la separación y la secesión del territorio nacional.

La unidad económica se expresa en un único orden económico-social y solidario a escala nacional, para que el reparto de las competencias y la distribución de los recursos públicos no produzcan inequidades territoriales.

La igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, los usos y costumbres.

b) Solidaridad.- Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir.

c) **Coordinación y corresponsabilidad.-** Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno que trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.

d) **Subsidiariedad.-** La subsidiariedad supone privilegiar la gestión de los servicios, competencias y políticas públicas por parte de los niveles de gobierno más cercanos a la población, con el fin de mejorar su calidad y eficacia y alcanzar una mayor democratización y control social de los mismos.

En virtud de este principio, el gobierno central no ejercerá competencias que pueden ser cumplidas eficientemente por los niveles de gobierno más cercanos a la población y solo se ocupará de aquellas que le corresponda, o que por su naturaleza sean de interés o implicación nacional o del conjunto de un territorio.

Se admitirá el ejercicio supletorio y temporal de competencias por otro nivel de gobierno en caso de deficiencias, de omisión, de desastres naturales o de paralizaciones comprobadas en la gestión, conforme el procedimiento establecido en este Código.

e) **Complementariedad.-** Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.

f) **Equidad interterritorial.-** La organización territorial del Estado y la asignación de competencias y recursos garantizarán el desarrollo equilibrado de todos los territorios, la igualdad de oportunidades y el acceso a los servicios públicos.

g) **Participación ciudadana.-** La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Se aplicarán los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, y se garantizarán los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales y la ley.

h) **Sustentabilidad del desarrollo.-** Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país.

Art. 4.- Objetivos Generales

Bajo los lineamientos que establece el Plan Nacional de Desarrollo para el Buen Vivir 2009-2013, los objetivos generales que se consideran aplicables a la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Merced, son:

- a) Mejorar la calidad de vida de la población, a través de un adecuado desarrollo territorial;
- b) Garantizar los derechos de la naturaleza y promover un ambiente sano y sustentable;
- c) Construir y fortalecer espacios públicos, interculturales y de encuentro común;
- d) Afirmar y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN Y PROCESOS

Art. 5.- Componentes:

El GAD Parroquial Rural de La Merced, cuenta con tres componentes organizativos:

1.- Consejo de Planificación

El Gobierno Parroquial Rural de La Merced cuenta con un Consejo de Planificación, encargado de dictar los lineamientos y políticas que orienten el desarrollo y ordenamiento territorial de la parroquia; dar seguimiento a la gestión y evaluar la consecución de los objetivos.

2.- Junta Parroquial Rural de La Merced

La Junta Parroquial Rural de La Merced es un cuerpo colegiado encargado de normar, aprobar y autorizar acciones del ejecutivo; y, fiscalizar su accionar.

3.- Ejecutivo

Ejecuta acciones destinadas a la consecución de los objetivos previstos en el plan de desarrollo de la parroquia, en el marco de la normativa establecida por las leyes y el gobierno de la Junta Parroquial Rural de La Merced y a través de los recursos humanos y financieros de que dispone.

Art. 6.- Gestión por Procesos:

Los procesos que realiza el GAD Parroquial Rural de La Merced para su desempeño, se ordenan y clasifican en función del grado de contribución o valor agregado que aportan al cumplimiento de la misión institucional:

Procesos Gobernantes o Estratégicos, direccionan la gestión del Gobierno Parroquial a través de la expedición de políticas, normas, lineamientos y directrices que los procesos operativos y de apoyo deben tomar en cuenta para su ejercicio.

Los procesos gobernantes de la Parroquia Rural de La Merced, son responsabilidad de la Junta Parroquial (presidente, vicepresidente y vocales), en el marco de las regulaciones vigentes. El Consejo de Planificación interviene en el proceso de Planificación de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de largo plazo.

Procesos Operativos, ejecutan actividades y desarrollan proyectos destinados a generar productos y prestar servicios orientados a satisfacer las necesidades de los moradores y fomentar el desarrollo sostenible y sustentable de la parroquia. Pueden hacerlo directamente, en cooperación con terceros o a través de terceros, en cuyo caso, las actividades de vigilancia corresponden al gobierno parroquial.

Los procesos operativos de la Parroquia Rural de La Merced, son responsabilidad del Presidente de la Junta y de los vocales que forman parte de las Comisiones Permanentes o Especiales, en la cuales se incluye la participación de los moradores de la parroquia, de acuerdo a la naturaleza de los proyectos, actividades y servicios que presta el gobierno parroquial.

Procesos Habilitantes de Apoyo, proveen a los procesos gobernantes y operativos de recursos y servicios que facilitan la gestión del gobierno parroquial de La Merced. Los procesos

habilitantes de apoyo de la Parroquia Rural de La Merced, son desarrollados por el personal contratado para el desempeño de labores relacionadas con la prestación de servicios administrativos y financieros, bajo las regulaciones legales y reglamentarias vigentes.

Procesos Habilitantes de Asesoría, prestan soporte con su conocimiento especializado a los otros procesos y regularmente son provistos por las entidades asociativas, son de naturaleza consultiva.

Los procesos habilitantes de asesoría de la Parroquia Rural de La Merced, son facilitados principalmente, por las entidades asociativas: Asociaciones Provinciales y CONAGOPARE, las cuales prestan al GAD Parroquial Rural de La Merced el soporte especializado: administrativo, técnico, legal, de comunicación e información, para facilitar la ejecución de los demás procesos, así como para fortalecer las interrelaciones de las Juntas Parroquiales con otros niveles de gobierno y entidades.

Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Merced

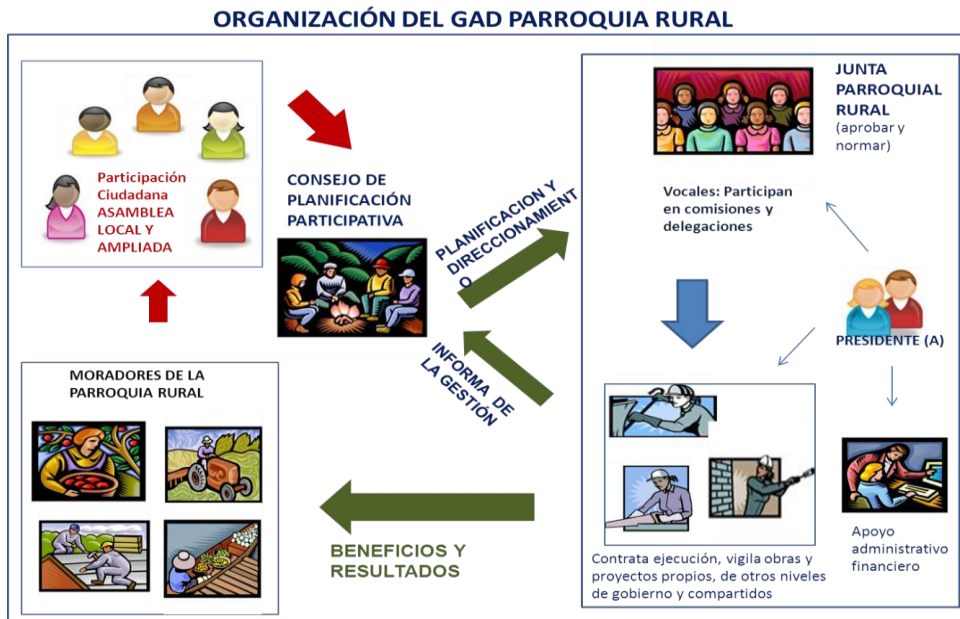
Bajo la descripción anterior, los procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Merced, se estructuran de la siguiente manera:

Procesos Gobernantes	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Merced • Desarrollar e implementar el Sistema de Participación Ciudadana • Planificar el Desarrollo y Ordenamiento Territorial de largo plazo • Gestionar Recursos Financieros provenientes de cooperantes
Procesos Operativos	<ul style="list-style-type: none"> • Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos • Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, preservación de la biodiversidad y protección del ambiente • Gestionar , coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados por otros niveles de gobierno • Promover la organización de los ciudadanos de las comunas y demás asentamientos rurales • Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos
Procesos Habilitantes de Apoyo	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión del Recurso Humano • Gestión de Servicios Administrativos • Gestión de Recursos Financieros
Procesos Habilitantes de Asesoría	<ul style="list-style-type: none"> • Planificación Operativa, Monitoreo y Evaluación. • Patrocinio y Soporte Jurídicos • Comunicación e información a la ciudadanía

Figura 1. Esquema de procesos del Gobierno Parroquial Rural de La Merced

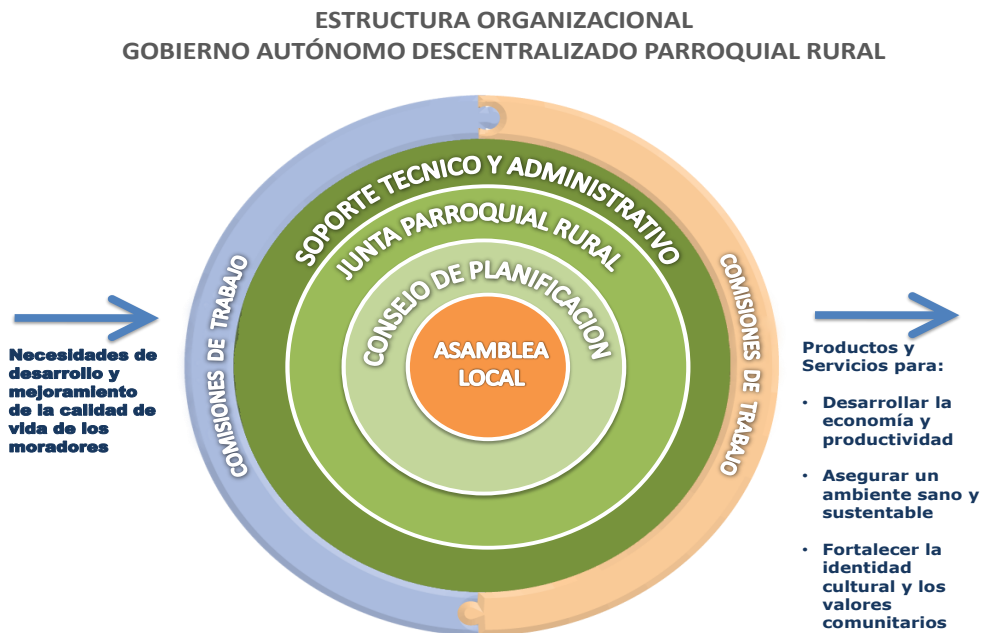
Art. 7.- Organización del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Merced

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Merced, se organiza bajo los lineamientos de un sistema de Participación Ciudadana que prevé la intervención directa de la ciudadanía en los procesos de planificación, ejecución y control de los proyectos y actividades propios de la gestión del GAD, en la forma que se esquematiza en el siguiente gráfico:



Art. 8.- Estructura Organizativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Merced

El modelo que describe el funcionamiento del GADPRDLM, tiene como núcleo la participación ciudadana a través de una institución tradicional en el ámbito de la Junta Parroquial, que es la Asamblea Local a partir de la cual se construyen otras instancias previstas en la ley, que dan origen a una estructura de colaboración y trabajo en equipo, no jerárquica, como se representa a continuación:



CAPÍTULO III

ORGANOS DE PARTICIPACION

Art. 9.- Asamblea Parroquial de La Merced

Misión

La Asamblea Parroquial de La Merced es un espacio local organizado para la deliberación pública entre las ciudadanas y los ciudadanos, con el objeto de fortalecer, proponer y desarrollar sus capacidades colectivas de interlocución con las autoridades y, de esta forma, incidir de manera informada en el ciclo de las políticas públicas, la prestación de los servicios y, en general, la gestión de lo público.

Conformación

La Asamblea Parroquial de La Merced estará integrada por los representantes legales de los 20 barrios y 1 comuna de manera que se permita el ejercicio de los derechos de la ciudadanía y asegure la gestión democrática del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Merced.

Atribuciones y responsabilidades

- a) Respetar los derechos y exigir su cumplimiento, particularmente, en lo que corresponde a los servicios públicos por pedido de la mayoría simple de sus integrantes en el ámbito del territorio parroquial;
- b) Proponer agendas de desarrollo, planes, programas y políticas públicas parroquiales; enmarcadas con la identidad de La Merced.
- c) Promover y regular la organización social y la formación de la ciudadanía en temas relacionados con la participación y el control social;
- d) Organizar, de manera independiente, el ejercicio de rendición de cuentas al que están obligadas las autoridades electas;
- e) Nombrar delegados para la conformación del Consejo de Planificación, de otros organismos establecidos en la Ley y de las Comisiones Permanentes, Especiales u Ocasionales, que le sean solicitados por el Gobierno Parroquial Rural de La Merced;
- f) Propiciar el debate, la deliberación y concertación sobre asuntos de interés general, tanto en lo parroquial como en lo nacional; y,
- g) Ejecutar el correspondiente control social con sujeción a la ética y bajo el amparo de la Ley.

Art. 10.- Marco normativo que regula a los Órganos de Participación

Este reglamento y el documento normativo denominado “Reglamento de Participación Ciudadana”.

CAPÍTULO IV

ORGANO DE PLANIFICACION

Art. 11.- Consejo de Planificación

Misión

El Consejo de Planificación es el espacio encargado de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, que deberán estar articulados al Sistema Nacional de Planificación.

Conformación

El Consejo de Planificación está integrado por:

- El Presidente de la Junta Parroquial;
- Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial;
- Un técnico ad honorem o servidor designado por el presidente de la Junta Parroquial;
- Tres representantes delegados por la Asamblea Local.

Atribuciones y responsabilidades

- a) Participar en el proceso de formulación de los planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación;
- b) Velar por la coherencia del Plan de Desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;
- c) Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial;
- d) Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Parroquial Rural de La Merced;
- e) Conocer los informes de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Parroquial Rural de La Merced;
- f) Delegar la representación técnica ante los otros niveles de gobiernos descentralizados.

Marco normativo que regula el Órgano de Planificación

Este reglamento y el documento normativo denominado “Procedimiento para la planificación del desarrollo”

CAPÍTULO V

ORGANO DE GOBIERNO

Art. 12.- Junta Parroquial Rural de La Merced

Misión

El Gobierno Parroquial de La Merced, es el máximo órgano administrativo de gestión, cogestión y ejecución de la parroquia; trabaja planes, programas y proyectos encaminados a generar procesos de inclusión social, participación y desarrollo integral de sus habitantes; basados en un manejo transparente y asentados en la identidad local. Utilizando la comunicación y la participación como ejes transversales de la planificación, vinculando el quehacer del Gobierno Parroquial, las Organizaciones de base y la población en general.

Este órgano administrativo está representado por el Presidente de la Junta Parroquial.

Visión

El Gobierno Parroquial de La Merced liderará un nuevo modelo de gestión y administración local hacia la conformación de “La Comunidad de Vida”, y convertir a La Merced en la primera parroquia ecológica auto-sustentable y sostenible del Distrito Metropolitano de Quito. Con ello lograr un reconocimiento local, nacional e internacional que genere confianza a la inversión en la comunidad. Implementando este modelo de gestión rural a nivel de otros gobiernos locales.

Conformación

Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. El segundo vocal más votado será el vicepresidente de la Junta Parroquial Rural de La Merced.

En caso de ausencia temporal mayor a tres días o definitiva del presidente o presidenta de la junta parroquial rural de La Merced, será reemplazado por el vicepresidente o vicepresidenta que será el o la vocal que haya alcanzado la segunda más alta votación.

En caso de ausencia o impedimento de aquel le subrogará quien le siga en votación.

En el caso en que un vocal reemplace al presidente o presidenta del Gobierno parroquial rural de La Merced, se convocará a actuar al suplente respectivo.

Atribuciones y responsabilidades

- a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del GADPRDLM;
- b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del Consejo Parroquial de Planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución;
- c) Aprobar u observar el presupuesto del GADPRDLM, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como

garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural de La Merced, en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

- d) Aprobar, a pedido del presidente de la junta parroquial rural de La Merced, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;
- e) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan parroquial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando las disposiciones previstas en la Constitución y la ley;
- f) Proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas en beneficio de la población;
- g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al GADPRDLM;
- h) Resolver su participación en la conformación del capital de empresas públicas o mixtas creadas por los otros niveles de gobierno en el marco de lo que establece la Constitución y la ley;
- i) Solicitar a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos, municipales y provinciales la creación de empresas públicas del gobierno parroquial rural de La Merced o de una mancomunidad de los mismos, de acuerdo con la ley;
- j) Delegar a la economía social y solidaria, cuando sea pertinente, la gestión de sus competencias exclusivas asignadas en la Constitución, la ley y el Consejo Nacional de Competencias;
- k) Fiscalizar la gestión del presidente o presidenta del GADPRDLM, de acuerdo a lo contemplado en el COOTAD;
- l) Destituir al presidente o presidenta o vocales del GADPRDLM, que hubiere incurrido en las causales previstas en la ley, con el voto conforme de cuatro de cinco miembros, garantizando el debido proceso. En este caso, la sesión de la junta será convocada y presidida por el vicepresidente de la junta parroquial rural de La Merced;
- m) Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;
- n) Conformar las comisiones permanentes y especiales, que sean necesarias, con participación de la ciudadanía de la parroquia rural de La Merced, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el presidente o presidenta del gobierno parroquial rural de La Merced;
- o) Conceder licencias a los miembros del GADPRDLM, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;
- p) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural de La Merced;
- q) Promover la implementación de centros de mediación y solución alternativa de conflictos, según la ley;

- r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte;
- s) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de la parroquia en mingas o cualquier otra forma de participación social para la realización de obras de interés comunitario;
- t) Designar, cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;
- u) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de la población de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la materia; y,
- v) Las demás previstas en la Ley.

Marco normativo para el funcionamiento de la Junta Parroquial Rural de La Merced

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y el presente reglamento.

Funciones y responsabilidades de los integrantes de la Junta Parroquial

Art. 13.- Funciones y responsabilidades del Presidente de la Junta Parroquial

- a) Ejercer la representación legal, y judicial del GADPRDLM;
- b) Ejercer la facultad ejecutiva del GADPRDLM;
- c) Convocar y presidir con voz y voto las sesiones de la junta parroquial rural de La Merced, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa. El ejecutivo tendrá voto dirimente en caso de empate en las votaciones del órgano legislativo y de fiscalización;
- d) Presentar a la junta parroquial proyectos de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de La Merced;
- e) Dirigir la elaboración del plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan cantonal y provincial de desarrollo, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad; para lo cual presidirá las sesiones del Consejo Parroquial de Planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la ley;
- f) Elaborar participativamente el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración de la junta parroquial para su aprobación;

- g) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial;
- h) Expedir el orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de La Merced;
- i) Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del GADPRDLM y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes;
- j) Sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de La Merced;
- k) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno parroquial rural de La Merced; así como delegar atribuciones y deberes al vicepresidente o vicepresidenta, vocales de la junta y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;
- l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al GADPRDLM, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural de La Merced;
- m) En caso de emergencia declarada requerir la cooperación de la Policía Nacional. Fuerzas Armadas y servicios de auxilio y emergencias, siguiendo los canales legales establecidos;
- n) Coordinar un plan de seguridad ciudadana, acorde con la realidad de la parroquia rural de La Merced y en armonía con el plan cantonal y nacional de seguridad ciudadana, articulando, para tal efecto, el gobierno parroquial rural de La Merced, el gobierno central a través del organismo correspondiente, la ciudadanía y la Policía Nacional;
- o) Designar a los funcionarios del GADPRDLM, mediante procesos de selección por méritos y oposición, considerando criterios de interculturalidad y paridad de género; y removerlos siguiendo el debido proceso. Para el cargo de secretario y tesorero, la designación la realizará sin necesidad de dichos procesos de selección;
- p) En caso de fuerza mayor, dictar y ejecutar medidas transitorias, sobre las que generalmente se requiere autorización de la junta parroquial, que tendrán un carácter emergente, sobre las que deberá informar a la asamblea local y junta parroquial;
- q) Delegar funciones y representaciones a los vocales de la junta parroquial rural de La Merced;
- r) Solicitar a la Junta Parroquial la aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El presidente o la presidenta deberá informar a la junta parroquial sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

- s) Conceder permisos y autorizaciones para el uso eventual de espacios públicos, de acuerdo a las ordenanzas metropolitanas o municipales, y a las resoluciones que la Junta Parroquial Rural de La Merced dicte para el efecto;
- t) Suscribir las actas de las sesiones de la Junta Parroquial Rural de La Merced;
- u) Dirigir y supervisar las actividades del GADPRDLM, coordinando y controlando el trabajo de los funcionarios;
- v) Presentar a la Junta Parroquial Rural de La Merced y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el cumplimiento e impacto de sus competencias exclusivas y concurrentes, así como de los planes y programas aprobadas por la junta parroquial, y los costos unitarios y totales que ello hubiera representado; y,
- w) Las demás que prevea la ley.

Art. 14.- Funciones y responsabilidades del Vicepresidente de la Junta Parroquial

- a) Reemplazar al Presidente de la Junta Parroquial, en el caso de ausencia temporal o definitiva;
- b) Convocar y presidir la Junta Parroquial, en las sesiones que traten sobre la destitución del Presidente;
- c) Ejercer las atribuciones y deberes que le sean delegados por el Presidente o la Junta Parroquial Rural de La Merced.

Art. 15.- Funciones y responsabilidades de los Vocales

- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la Junta Parroquial Rural de La Merced;
- b) Presentar proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del GADPRDLM;
- c) Intervenir en la asamblea parroquial y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe la junta parroquial rural de La Merced, y en todas las instancias de participación;
- d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo parroquial de acuerdo con la ley; y,
- e) Las demás que le sean expresamente encomendadas por la junta parroquial rural de La Merced.

Art. 16.- Remoción de los vocales

Los vocales de las juntas parroquiales rurales podrán ser removidos por la Junta Parroquial, cuando incurran en cualquiera de las siguientes causales:

- a) Estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución y la ley;

- b) Estar incurso en cualquiera de las causales previstas para remoción del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado respectivo; y,
- c) Por inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas, válidamente convocadas.

Art. 17.- Marco normativo que regula las funciones y responsabilidades de los integrantes de la Junta Parroquial Rural de La Merced

Este reglamento y el documento denominado “Políticas y procedimientos Plan Operativo Anual y programación presupuestaria”.

CAPÍTULO VI

ORGANOS DE EJECUCION

Art. 18.- Comisiones

Misión

Son equipos de trabajo conformados para ejecutar proyectos o desarrollar actividades contemplados en el Plan Operativo Anual o emitir conclusiones y recomendaciones respecto de temas que les encomiende la Junta Parroquial, antes de la adopción de sus decisiones.

Conformación y funcionamiento

La Junta Parroquial integrará las Comisiones Permanentes y Especiales, en función de los proyectos y actividades que consten en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GADPRDLM, de manera equitativa entre los vocales.

Cada comisión estará conformada por un vocal designado por la Junta Parroquial, quien la presidirá y dos representantes de la ciudadanía, que serán propuestos por la Asamblea Local y nombrados por la Junta Parroquial.

Las Comisiones Permanentes sesionarán ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando sean convocadas por el Presidente. Presentarán los informes de los temas asignados en un plazo máximo de quince días contados a partir de la fecha en que se realice la asignación de un tema o trimestralmente cuando se trate de informes de avance del cumplimiento de actividades o proyectos del Plan Operativo Anual.

Los informes deberán ser suscritos por los tres integrantes de la Comisión. En caso de no existir acuerdo, se presentarán informes por separado, en los que constarán las razones de las discrepancias y el fundamento de su punto de vista.

La Junta Parroquial evaluará trimestralmente los resultados de los trabajos encomendados a las Comisiones e informará al respecto a la Asamblea Local, al momento de la rendición de cuentas.

Los informes también podrán ser presentados verbalmente, en cuyo caso, el Secretario de la Junta registrará un resumen en el Acta de la respectiva sesión, la misma que deberá ser leída y aprobada en la siguiente reunión de la Junta Parroquial.

Atribuciones y responsabilidades Generales de las Comisiones conformadas

En general, las Comisiones permanentes o especiales que se conformen en el GADPRDLM, sin perjuicio de los temas específicos que le sean asignados, tendrán las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Analizar la planificación y organizar el trabajo para ejecutar los proyectos o actividades que les hayan sido asignados;
- b) Evaluar y reportar semestralmente a la Asociación Provincial y al Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador (CONAGOPARE) el nivel de satisfacción

del GADPRDLM, sobre el apoyo que recibe de estos entes asociativos, en los temas relacionados con su designación;

- a) Mantener coordinación con la Asamblea Local para conseguir el apoyo en la ejecución de los proyectos o actividades encomendadas;
- b) Presentar los informes, en los plazos fijados por la Junta Parroquial Rural de La Merced;
- c) Sugerir ajustes a la planificación operativa anual y al presupuesto, cuando se determine que existen inconvenientes que impiden la ejecución de los proyectos o actividades asignados;
- d) Las demás que le sean encomendadas por la Junta Parroquial.

Nombre de comisiones del GADPRLM (Misión y productos)

COMISION DE MESA

La comisión de mesa, excusas y calificaciones estará integrada por el Presidente de la Junta Parroquial y el vicepresidente de la Junta Parroquial.

DEBERES Y ATRIBUCIONES

1. Dictaminar acerca de la calificación de los miembros de la Junta Parroquial dentro de los cinco días siguientes a la posesión de los mismos, o respecto de sus excusas dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes de la presentación.
2. Decidir, en caso de conflicto sobre la comisión que debe dictaminar respecto de asuntos que ofrezcan dudas y sobre cuestiones que deban elevarse a conocimiento del pleno de la Junta Parroquial.

COMISION DE FISCALIZACION

Misión:

Brindar confiabilidad a la información elaborada por la administración de la entidad y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, a fin de promover la toma de decisiones adecuadas y oportunas. Se fundamenta en el COOTAD Art. 67 Literal "k".

Productos:

- Plan anual de control, que se elaborará en los dos primeros meses del año ;
- Informes de la ejecución del plan anual de control, que se presentará cada cuatro meses;
- Auditorías operacionales internas, se realizarán mínimo una al año;
- Auditorías de gestión internas, que se realizará mínimo una la año;
- Exámenes ordinarios especiales, se realizarán de acuerdo a las necesidades institucionales.
- Informes de recomendaciones y sanciones;
- Informe y pronunciamientos; y,
- Instructivos manuales y sistemas operativos para exámenes internos.
- Evaluación presupuestaria trimestral.

COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Misión:

Coadyuvar en la planificación y el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno Cantonal y Provincial, observando en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Plan Nacional de ordenamiento Territorial; y, a la elaboración, control y ejecución del presupuesto del Gobierno Parroquial. Esta comisión estará presidida por el presidente de la Junta Parroquial. Se sujetará al COOTAD Art. 295, 296,297.

Productos:

- Propuesta, ejecución del Plan de Desarrollo Parroquial.
- Propuesta, para la socialización del Plan de Desarrollo Parroquial.
- Propuesta, para la Actualización del Plan de Desarrollo Parroquial.
- Cooperación con el Municipio y Gobierno Provincial, y otros, para elaboración, control y ejecución del Plan de ordenamiento Territorial.
- Propuesta para el Plan Operativo Anual
- Propuesta para el Plan Estratégico institucional.
- Coadyuvar en la elaboración, control y ejecución del presupuesto.
- Informes

COMISION OBRA PÚBLICA (DE INFRAESTRUCTURA FISICA, GESTION Y EJECUCION)

Misión:

Coadyuvar a planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los Planes de Desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales se tendrán que observar el COOTAD Art. 145 y 238.

Productos:

- Mantenimiento de la infraestructura física, equipamiento y los espacios públicos.
- Inventarios de los equipamientos y espacios públicos de la parroquia.
- Propuesta de transferencia de los equipamientos y espacios públicos municipales y de otras instituciones del sector público a la Junta Parroquial.
- Elaboración de propuestas de resoluciones y reglamentos para la administración de los espacios públicos.
- Informe cuatrimestrales de ejecución del plan de organización.
- Informes

COMISION DE VIALIDAD (MANTENIMIENTO VIAL)

Misión:

Coadyuvar a la planificación y mantener en coordinación con el Gobierno Provincial, Municipal y otros, la vialidad parroquial. COOTAD Art. 129

Productos:

- Inventario de las vías de la parroquia.
- Propuestas de proyectos para la apertura de vías.

- Propuesta de proyectos para el mantenimiento vial.
- Plan de mantenimiento vial.
- Infraestructura vial
- Informe cuatrimestrales de ejecución del plan de organización.
- Informes

COMISION DE PRODUCCION

Misión:

Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias (COOTAD Art. 134-135)

Productos:

- Propuestas de estrategias participativas de apoyo a la producción.
- Propuestas para la elaboración de proyectos productivos comunitarios.
- Informes cuatrimestral de proyectos.
- Plan de fortalecimiento productivo de la parroquia La Merced.
- Plan de organización, capacitación a organizaciones productivas de la Parroquia la Merced.
- Informes cuatrimestrales de ejecución del plan de organización, capacitación.
- Plan de incentivos para la producción agroecológica y comercialización.
- Informes

COMISION DE AMBIENTE (GESTION AMBIENTAL)

Misión:

Observar la biodiversidad y la protección ambiental (COOTAD Art.136) y gestión de riesgos (COOTAD Art. 140)

Productos:

- Organización de las juntas de agua, directorios de riego, organizaciones productivas, dirigido a la protección de las fuentes y cursos de agua, presentación y recuperación de suelos degradados por la contaminación, de certificación y erosión.
- Propuestas de proyectos de manejo sustentable de recursos naturales.
- Propuestas para proyectos de forestación y reforestación con utilización preferentemente de especies nativas y adaptadas a la zona.
- Propuestas para la educación ambiental, organización y vigilancia ciudadana de los derechos ambientales de la naturaleza.
- Informe cuatrimestrales de ejecución del plan de organización, capacitación.
- Plan de manejo y soluciones frente a fallas geológicas, prevención, mitigación.
- Informes.

COMISION DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE (EDUCACION Y CULTURA) (DEPORTE)

Misión:

Gestión concurrente en la planificación, construcción y mantenimiento de la infraestructura física en la educación (COOTAD Art. 138 y144)

Productos:

- Propuestas de estrategias participativas de apoyo a la educación.
- Propuestas para la elaboración de proyectos educativos comunitarios.
- Plan fortalecimiento cultural de la parroquia La Merced.
- Plan de organización, capacitación a organizaciones de la parroquia La Merced.
- Informe cuatrimestrales de ejecución del plan de organización, capacitación.
- Propuestas para formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio Arquitectónico, cultural y natural.
- Propuesta para la realización de eventos culturales y deportivos.
- Informes

COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA (PRESIDENCIA)

Misión:

Gestión para impulsar la conformación de organizaciones para promover la seguridad ciudadana (COOTAD Art. 67, 149, 150)

Productos:

- Propuestas de estrategias participativas de apoyo a la seguridad ciudadana.
- Propuestas para la elaboración de proyectos relacionados con la seguridad ciudadana.
- Plan de organización, capacitación a organizaciones en seguridad ciudadana de la parroquia La Merced.
- Informes cuatrimestrales de ejecución del Plan de organización, capacitación.
- Plan para coordinar un Plan de seguridad ciudadana articulado entre ciudadanía y policía nacional, articulado con el Consejo de seguridad ciudadana.
- informes

COMISION DE SALUD (SALUD Y PREVENCION)

Misión:

Gestión concurrente en la prestación de servicios básicos (COOTAD Art. 137,138)

Productos:

- Elaboración de propuestas para la dotación de servicios básicos.
- Propuesta para la formación de comités de Gestión encaminadas a la prevención de la salud.
- POA anual.
- Propuesta para la realización de capacitación de promotoras comunitarias de la salud.
- Informes cuatrimestrales de ejecución del Plan de Organización, capacitación.
- Los demás inherentes a su cargo.
- Informes.

COMISION DE INCLUSION SOCIAL (DESARROLLO SOCIAL)

Misión:

Protección a los grupos de atención prioritaria (COOTAD Art. 148,249)

Productos:

- Propuesta para el financiamiento, planificación y ejecución de programas sociales para la atención de grupos de atención prioritaria.
- Propuesta para el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, padres, madres, adulto mayor y sus familias.
- Plan de organización, capacitación a organizaciones de la parroquia La Merced.
- Informes cuatrimestrales de ejecución del plan de organización, capacitación.
- los demás inherentes a su cargo.
- Informes

Marco normativo para el funcionamiento de los Órganos de Ejecución

Este reglamento y los documentos normativos denominados “Políticas y lineamientos para la administración de proyectos”

CAPÍTULO VII

ORGANOS HABILITANTES DE ASESORIA Y APOYO

Art. 19.- Asesoría Jurídica y Secretaría del Órgano de Gobierno

Misión

Absolver las consultas de orden jurídico que le realicen la Junta Parroquial o sus integrantes y patrocinar los procesos legales en los cuales participe la Junta Parroquial, como actora o demandada. Dar fe de las decisiones y resoluciones que adopte la Junta Parroquial; administrar la documentación y el archivo; tramitar las peticiones, reclamos o quejas que presenten otras instituciones, otros niveles de gobierno o directamente los moradores de la parroquia.

Atribuciones y responsabilidades

Asesoría Jurídica

- a) Prestar la asesoría legal que le sea solicitada por el Presidente de la Junta Parroquial, vocales, funcionarios y empleados;
- b) Recibir, analizar y absolver las consultas jurídicas que le presenten el Presidente o vocales de la Junta Parroquial;
- c) Asesorar en el trámite de reclamos o peticiones que tengan índole jurídica;
- d) Preparar los contratos y otros documentos que requieran intervención legal;
- e) Participar en representación de la Junta Parroquial en los juicios en los que intervenga, como actora o demandada;

Secretaría del Órgano de Gobierno

- f) Preparar las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Parroquial;
- g) Certificar las decisiones y resoluciones de los órganos directivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Merced;
- h) Dar trámite a los pedidos, reclamos y quejas que se presenten en la Junta Parroquial;
- i) Las demás que le sean encomendadas por el Presidente de la Junta Parroquial

Principales productos que genera y/o servicios que presta

Asesoría Jurídica

- Contratos
- Escritos, alegatos
- Expedientes de juicios
- Consultas atendidas

Secretaría del Órgano de Gobierno

- Convocatorias a reuniones
- Actas de reuniones
- Certificados de documentos oficiales
- Oficios enviados con respuestas a peticiones o reclamos
- Documentación tramitada
- Archivo actualizado

Marco normativo para el funcionamiento de los Órganos Habilitantes de Asesoría

Las leyes pertinentes, este reglamento y el documento normativo denominado “Procedimiento para gestionar quejas y reclamos”, en lo que sea pertinente.

Art. 20.- Contabilidad y Tesorería

Misión

Gestionar el presupuesto, las adquisiciones de bienes y servicios, recaudaciones y pagos, contabilización de operaciones y control de los bienes públicos a fin de proveer oportunamente de información confiable para la toma de decisiones de las autoridades de la Institución y satisfacer los requerimientos de los organismos de control.

Atribuciones y responsabilidades

- a) Ejecutar, monitorear, evaluar y liquidar el presupuesto del GADPRDLM;
- b) Cumplir con las disposiciones que en materia tributaria se establecen en la ley y normativas específicas aplicables a las finanzas públicas;
- c) Contabilizar las operaciones, preparar los Estados Financieros del GADPRDLM y los informes internos y externos que le sean solicitados;
- d) Apoyar al Presidente en la realización de las adquisiciones de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios que se requieran en el GADPRDLM;
- e) Elaborar el rol de pagos del personal del GADPRDLM;
- f) Mantener un control sobre los inventarios de bienes y suministros a cargo del GADPRDLM;
- g) Preparar y presentar al Presidente de la Junta Parroquial Rural de La Merced, el anteproyecto de Presupuesto, los informes de respaldo y la documentación sobre aumentos y disminuciones en las estimaciones de ingresos y previsiones de gastos, liquidación presupuestaria anterior y el estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso;
- h) Definir un calendario de ejecución y desarrollo de actividades y determinar el límite de los egresos mensuales por partidas;
- i) Realizar los pagos del GADPRDLM, una vez verificada la disponibilidad presupuestaria y en la forma prevista en la ley y normativas específicas aplicables a las finanzas públicas;

- j) Recaudar los ingresos del GADPRDLM, en la forma prevista en la ley y normativas específicas aplicables a las finanzas públicas; y,
- k) Las demás que le sean encomendadas por el Presidente de la Junta Parroquial

Principales productos que genera y/o servicios que presta

- Estados Financieros
- Comprobantes contables registrados
- Expedientes del personal
- Roles de pago del personal
- Conciliaciones de cuentas
- Informes financieros
- Contratos por adquisiciones, prestación de servicios y construcción de obras
- Reportes tributarios
- Anteproyecto de presupuesto (proforma)
- Pagos realizados
- Ingresos Recaudados
- Inventario de bienes de propiedad del GADPRDLM

Marco normativo para el funcionamiento de Contabilidad y Tesorería

Este reglamento y los documentos normativos vigentes denominados “Procedimiento para la administración del Talento Humano”; “Procedimiento para control de bienes públicos”, “Procedimiento para Adquisiciones” y Procedimiento de gestión presupuestaria y contable”, “Procedimiento para recaudaciones y pagos”

Art. 21.- Asistencia Administrativa

Misión

Prestar asistencia en labores de oficina: recepción, secretaría y archivo

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Administrar la correspondencia de ingreso y salida de la Junta Parroquial y el correspondiente sistema de archivo;
- b) Ingresar los pedidos, reclamos y quejas que se presenten en la Junta Parroquial;
- c) Mantener la agenda del Presidente o vocales de la Junta Parroquial;
- d) Brindar atención telefónica y personal a las personas que lo requieran;
- e) Las demás que le sean encomendadas por el Presidente de la Junta.

Principales productos que genera y/o servicios que presta:

- Agenda de citas del Presidente o vocales
- Servicio de recepción
- Documentación despachada
- Archivo actualizado

Marco normativo para el servicio de Asistencia Administrativa

Este reglamento y los documentos normativos vigentes denominados, “Procedimiento para gestionar quejas y reclamos”

Art. 22.- Servicios Generales

Según las necesidades, la exigencia de trabajo y la disponibilidad económica, la Junta Parroquial, podrá contratar personal en relación de dependencia para cubrir los servicios de mensajería, transporte y limpieza de oficinas.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Soporte de Entidades Asociativas

Para la atención de los procesos habilitantes de Asesoría y dependiendo de la necesidad de soporte técnico especializado que se requiera en materia jurídica, planificación, comunicación, administración y servicios públicos, tecnología u otras, la Junta Parroquial solicitará la participación temporal de profesionales calificados a las Entidades Asociativas.

Segunda.- Designación de personal

De acuerdo con la ley, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Merced tendrá una estructura administrativa mínima requerida para el cumplimiento de fines y el ejercicio de sus competencias.

El Presidente, designará a un secretario y a un tesorero, o a un secretario-tesorero, El tesorero será un contador público autorizado.

Con excepción del Secretario y Tesorero, la designación de personal, deberá hacerse mediante proceso de selección por méritos y oposición, considerando criterios de interculturalidad y paridad de género.

La cantidad de puestos asociados a las funciones administrativas detalladas en el Capítulo anterior, dependerá del análisis que realice el Presidente, en base a la capacidad financiera y exigencia de trabajo de la Junta Parroquial

Tercera.- Incumplimiento de las disposiciones del Reglamento Orgánico

Las disposiciones del presente reglamento tienen carácter obligatorio para los integrantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Merced, en sus calidades de autoridades electas o personal contratado.

El incumplimiento por parte de los vocales, de las funciones y responsabilidades establecidas en este reglamento orgánico; así como aquellas que les hayan sido delegadas o encomendadas, dará lugar a sanciones pecuniarias que deberá aplicarlas el Presidente, en el monto que haya sido resuelto por la Junta Parroquial, según la gravedad o reincidencia de la falta.

Las sanciones pecuniarias por incumplimiento de funciones y responsabilidades del Presidente serán aplicadas por la Junta Parroquial.

Si las faltas constituyen causal de destitución, se observará el procedimiento establecido en la ley.

Los incumplimientos en que los que incurra el personal contratado, darán lugar a las sanciones previstas en la Ley de Servicio Público.

Cuarta.- Aclaraciones

El Presidente de la Junta Parroquial, aclarará las normas del presente Reglamento Orgánico cuando se requiera, mediante resolución fundamentada y motivada.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- Se encarga a la Secretaría del Órgano de Gobierno o quien haga sus veces, analizar, actualizar o sustituir los reglamentos internos para que guarden concordancia con este reglamento.

DISPOSICIONES FINALES

De la ejecución del presente reglamento orgánico se encarga a todas las instancias de gobierno y órganos administrativos que conforman el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Merced y tendrá vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la Parroquia de La Merced, a los 28 días del mes de marzo de 2012.

Ángel Fabián Iza Gualle
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE LA MERCED